

Juicio No: 17322201900254 Nombre Litigante: VALLEJO GUERRON HECTOR
GUILLERMO

satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec <satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec>

Mié 11/10/2023 12:02

Para:abogado_bo@hotmail.com <abogado_bo@hotmail.com>



**Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso
número 17322201900254** -1-

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL**

Juicio No: 17322201900254, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 0

Casillero Judicial Electrónico No: 1717208688

Fecha de Notificación: 11 de octubre de 2023

A: VALLEJO GUERRON HECTOR GUILLERMO

Dr / Ab: WILLIAM JAVIER BURBANO OVIEDO

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio No. 17322201900254, hay lo siguiente:

Agréguese al proceso el escrito que antecede, proveyendo el mismo se dispone.- En lo principal, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Código Orgánico General de Procesos se corrige el error de escritura incurrido en la sentencia de fecha miércoles-2 de marzo del 2022, a las 15h46, debiendo entenderse lo siguiente: "LOTE DE TERRENO DE 1093,50" en lo demás permaneciendo inalterable la sentencia antes señalada.- Tómese en cuenta el nuevo correo electrónico señalado por el accionante abogado_bo@hotmail.com y wburbano@blabogados.com.ec, notifíquese con este cambio a su antiguo defensor para los fines de ley.- HÁGASE SABER.-

f: PAREDES TORRES LORENA MARGOT, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

FUEL LIMA PABLO RAMIRO
SECRETARIO



EN PÁGINA
EN BLANCO



Link para descarga de documentos.



Descarga documentos



La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

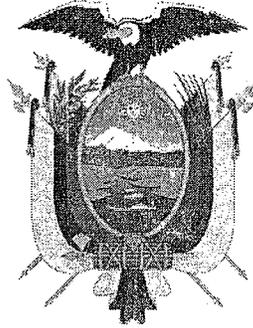
***** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN *****

-2-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Función Judicial

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAN MIGUEL
DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA**

Proceso número: 17322-2019-00254 (1) PRIMERA INSTANCIA

Fecha de ingreso: VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019

Materia: CIVIL

**Tipo de
procedimiento** ORDINARIO

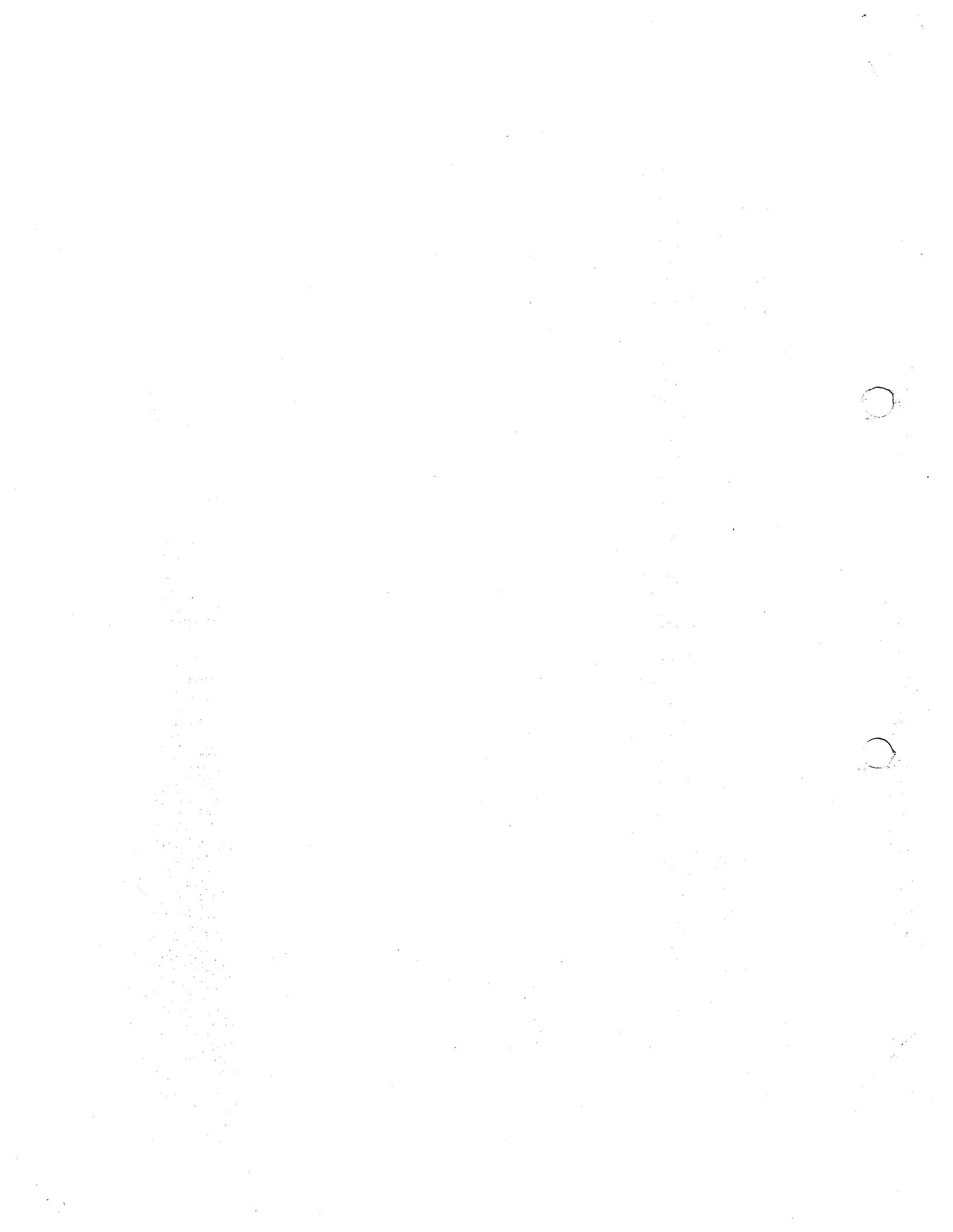
Asunto: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ACTOR AGUIRRE LOPEZ MAURICIO JAVIER

DEMANDADO, AROCA MORETA POLICARPA NOEMA, ROSERO AROCA LINCOLN
DEMANDADO BOLIVAR

Jueza/Juez PAREDES TORRES LORENA MARGOT

Secretaria(o): CUICHAN BAUTISTA SEGUNDO JAIME



cuantificación
34 dg.
AR, etc
32
teinty
de

INFORME PERICIAL.

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA.

PROCESO No.

PERITO: ARQ. JORGE HERNANDO CAJIAO CORDOVA

PROFESION: ARQUITECTO

CALIFICACION Y ACREDITACION No : 1834576

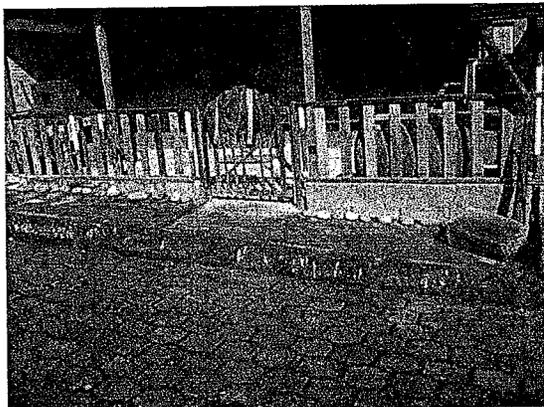
DIRECCION: Carvajal # 195 y Av. La Gasca, Condominio THE HOWITT, Bloque D, Departamento 5

TELEFONO: 2560-360

CELULAR: 0987411688

CORREO ELECTRONICO: kotiro2008@hotmail.com

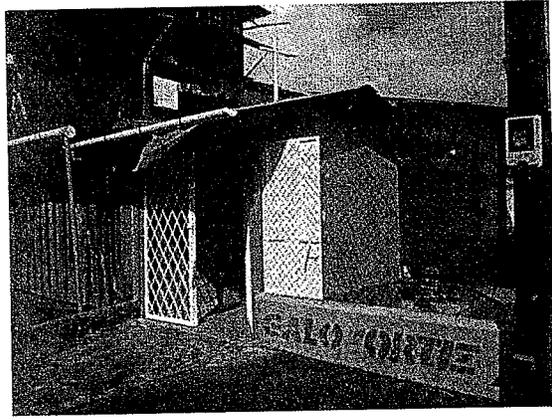
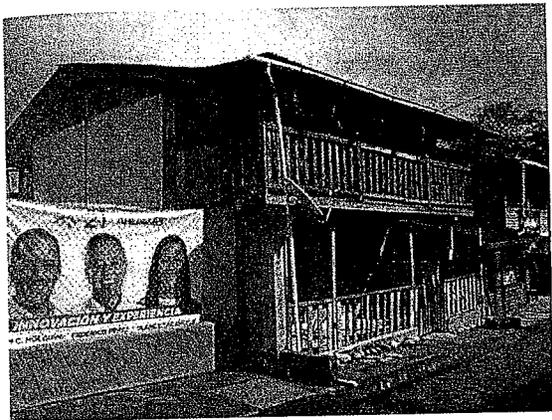
ANTECEDENTES: En mi condición de Perito, con Certificado de Acreditación No. 1834576, a petición del Sr. HECTOR GUILLERMO VALLEJO GERRON, portador de la Cédula de Ciudadanía número 1702004720, para la realización de la MEDICION, UBICACIÓN, LINDEROS, AREAS, CONSTRUCCIONES, EDAD APROXIMADA DE LAS EDIFICACIONES DE LA PROPIEDAD, presento a consideración el siguiente informe:



H



veronika
33
te...
te



PRIMERO UBICACION.-

Se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, Quito Distrito Metropolitano, Parroquia Nanegalito, Vía a Pacto, Kilómetro 9, Sector Tulipe.

SEGUNDO LINDEÑOS.-

Los linderos son los siguientes.

NORTE.- Propiedad del Sr. Geovanny Valencia, con una longitud de 36,45 metros.

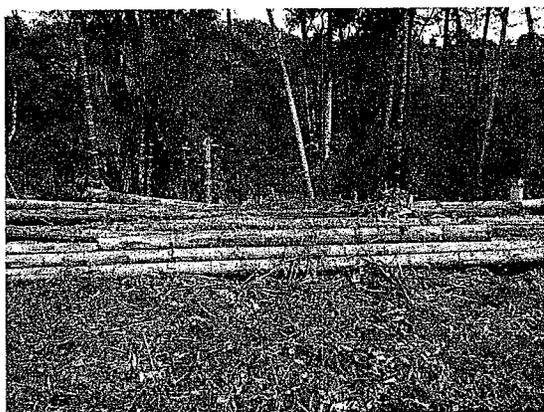
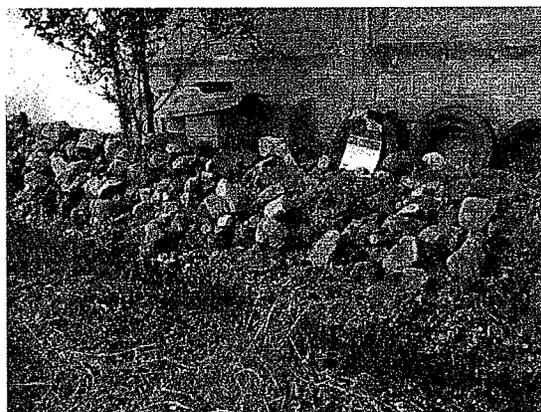
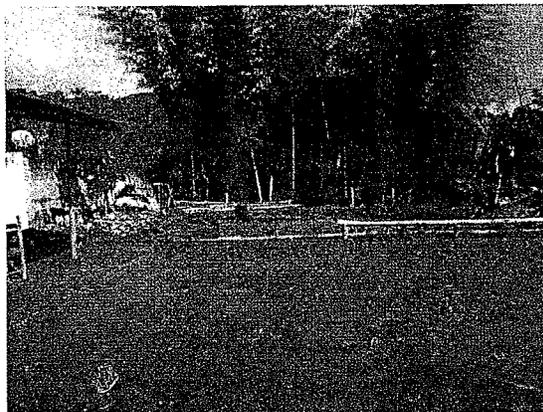
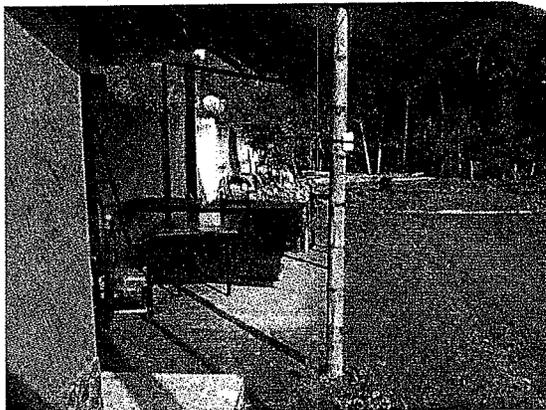
SUR.- Calle Principal, con una longitud de 36,45 metros.

ESTE.- Propiedad del Sr. Gilberto Ayabaca, con una longitud de 30,00 metros.



OESTE.- Propiedad del Sr. Alfredo Molina, con una longitud de 30,00 metros.

Wenfo
- 70
36
Pt. S
39
teintes
ah



TERCERO AREAS.-

El predio es de forma rectangular, plano, posee los servicios de luz eléctrica, agua potable, con un área de 1.093,50 metros cuadrados.

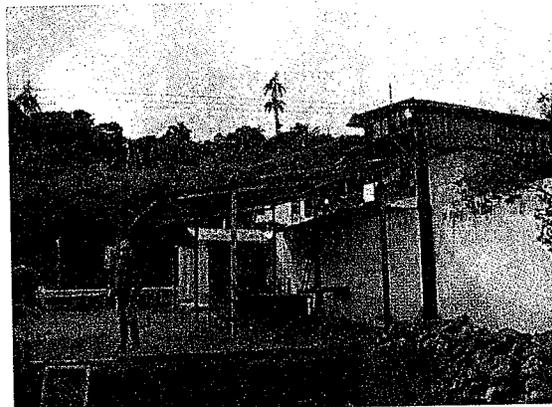
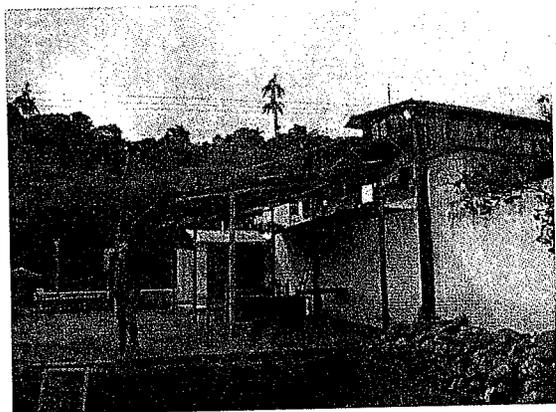
H.



37/42
 35
 treinta y cinco

Este predio es parte de uno de mayor extensión.

En el predio están implantadas tres construcciones, una de dos plantas, paredes de madera, ventanas de madera, puertas de madera, gradas de madera, piso de cemento en la planta baja, entrepiso de madera y cubierta de zing, con un área de construcción de 96,00 metros cuadrados, con una antigüedad aproximada de 6 años; una gruta de la virgen de hormigón armado, con un área de 10,00 metros cuadrados con una antigüedad aproximada de 2 años, una cubierta de protección del sol para los materiales de construcción de 20,00 metros cuadrados con una antigüedad de 1 año; el resto del terreno terraplenado y con materiales de construcción listo para ser edificado, en la parte posterior huerta y en la parte frontal con cerramiento de bloque enlucido y malla con una antigüedad aproximada de 15 años.

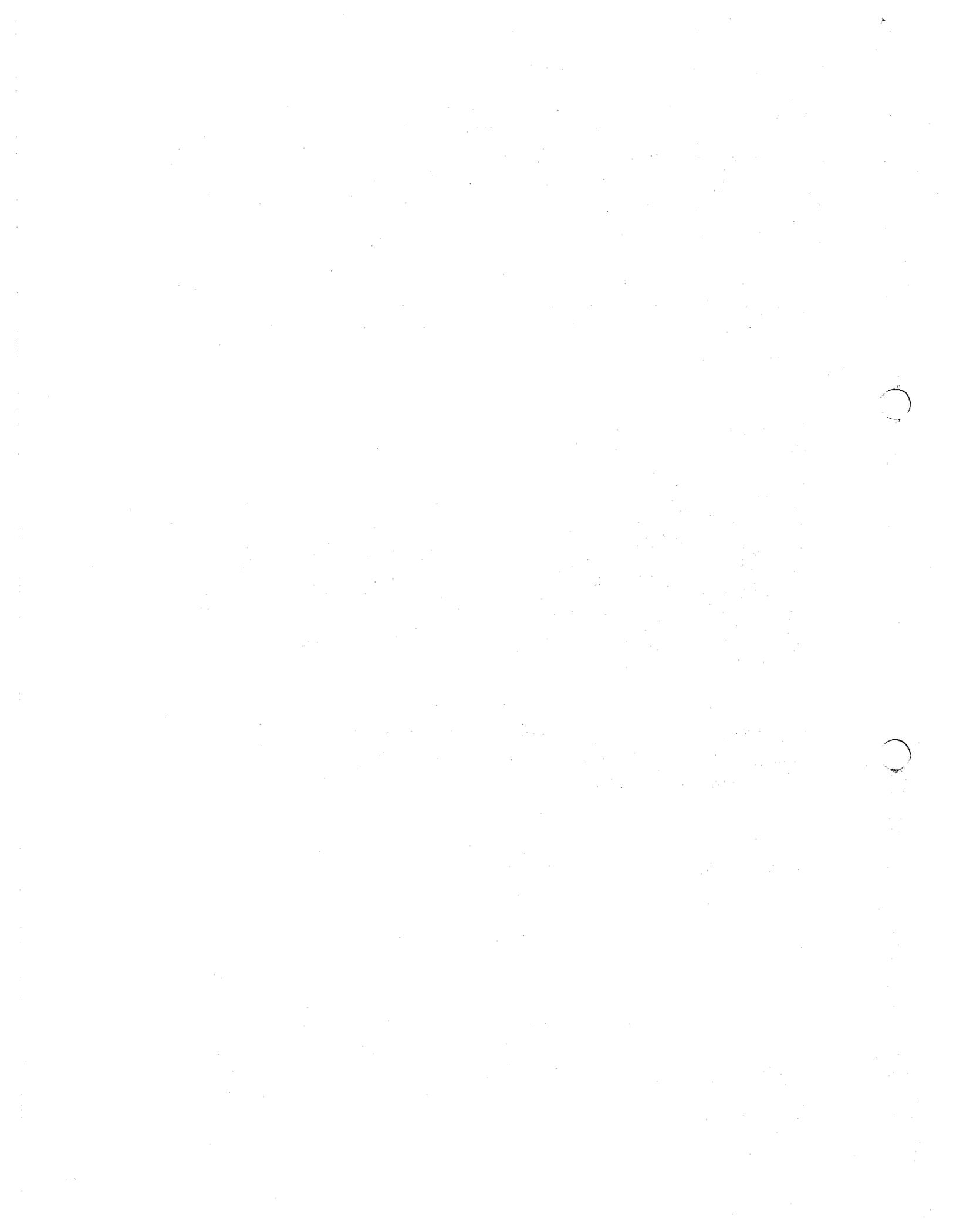


Al momento de la visita a esta propiedad se observó que ahí residían el Sr. Héctor Guillermo Vallejo Guerrón y su familia, que realizaban sus actividades normales y cotidianas ese momento.

CUARTO., El avalúo es el siguiente:

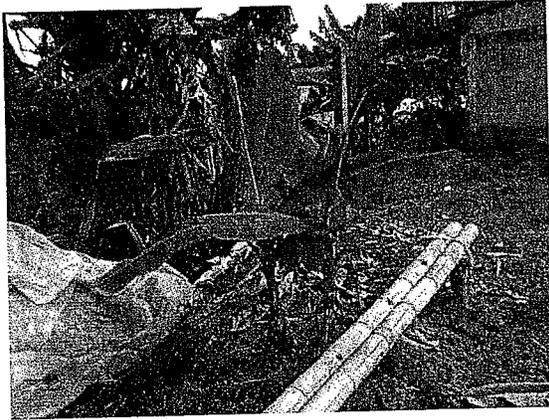
DESCRIPCION	AREA	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
Terreno	1.093,50 m2.	15,00	16.402,50
Casa	96,00 m2.	80,00	7.680,00
Gruta	10,00 m2.	800,00	8.000,00
Visera	20,00 m2.	20,00	400,00
TOTAL			32.482,50

Handwritten signature or initials.



SON: TREINTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100
DOLARES AMERICANOS.

38
36
treinta
Jsis



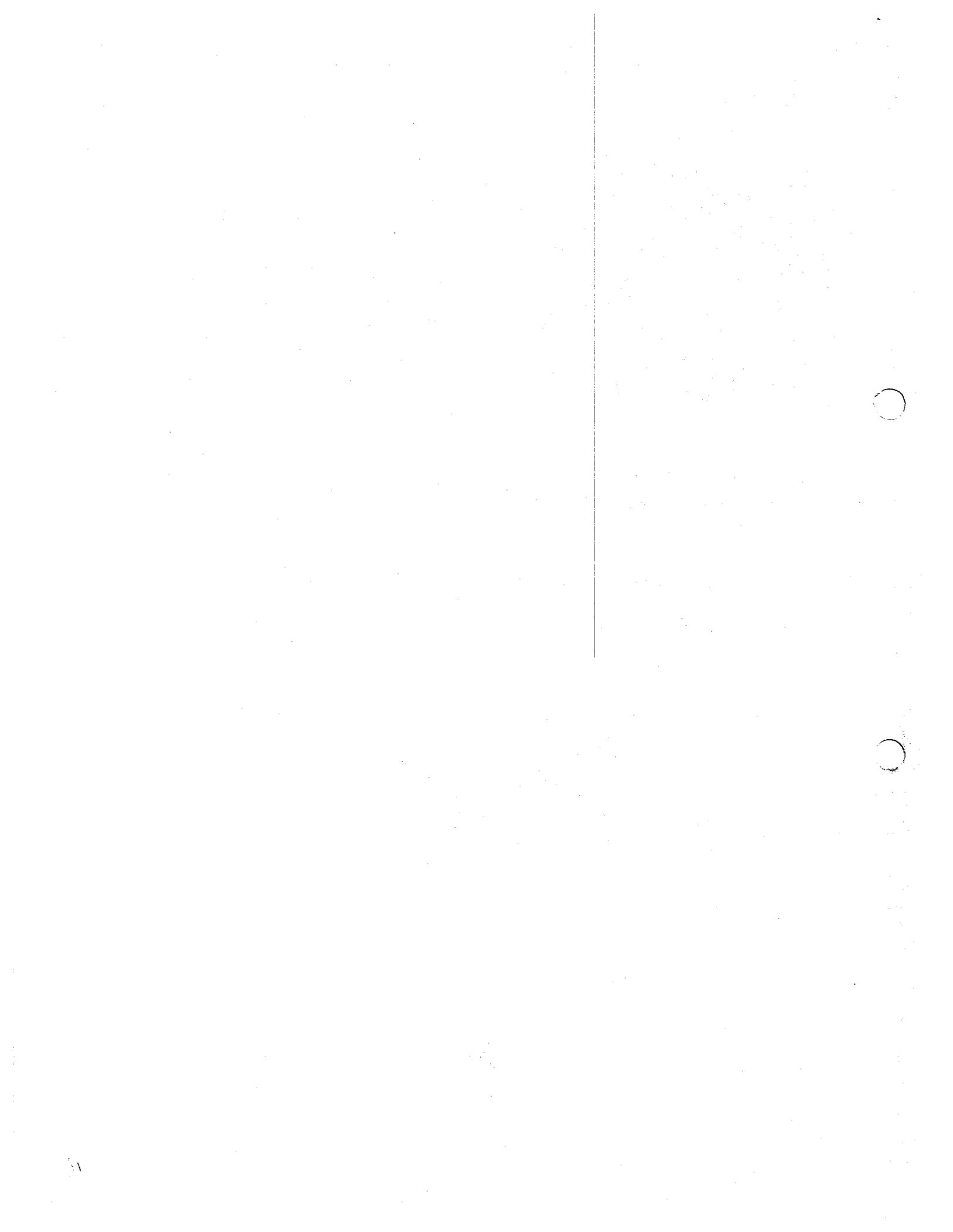
QUINTO.- Con el juramento rendido es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, elevo este informe en mi calidad de Perito ante Ud. Señor Juez.

Las notificaciones que correspondan las recibiré en el Correo Electrónico

Kotiro2008@hotmail.com

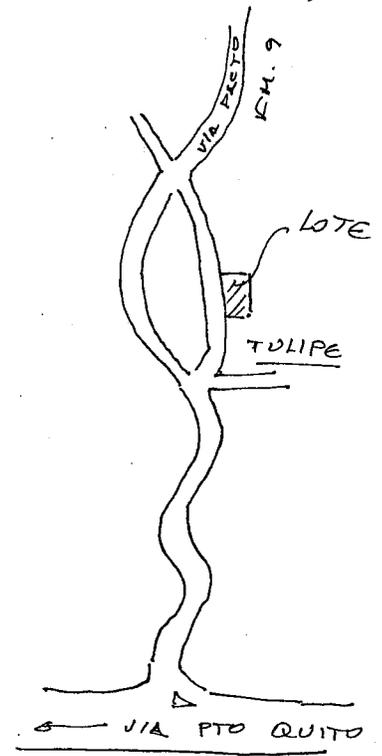
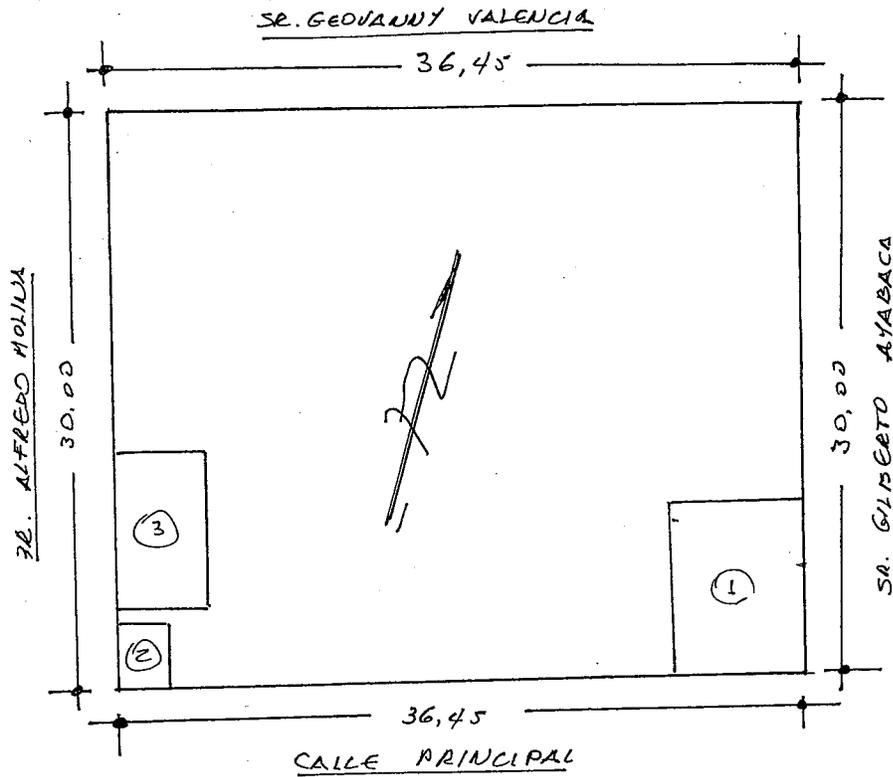


Jorge Cajiao Córdova Arq.
PERITO



30-33
37

37
Feinkus
Siet



ESC 1 - 400

UBICACION
SIN ESC.

TERRENO...	1.093,50 m2
CONST. 1.....	96,00 m2
GRUTA.....	10,00 m2
VISERA.....	20,00 m2

Jorge Cajiao Córdova
Jorge Cajiao Córdova
PERITO

Bilancel
[Signature]

tramite
2017
400 34
38
teintus
000

10
5
10
D
et

"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

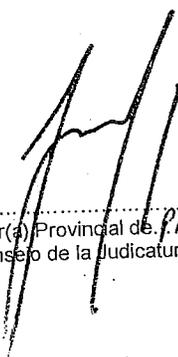
CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

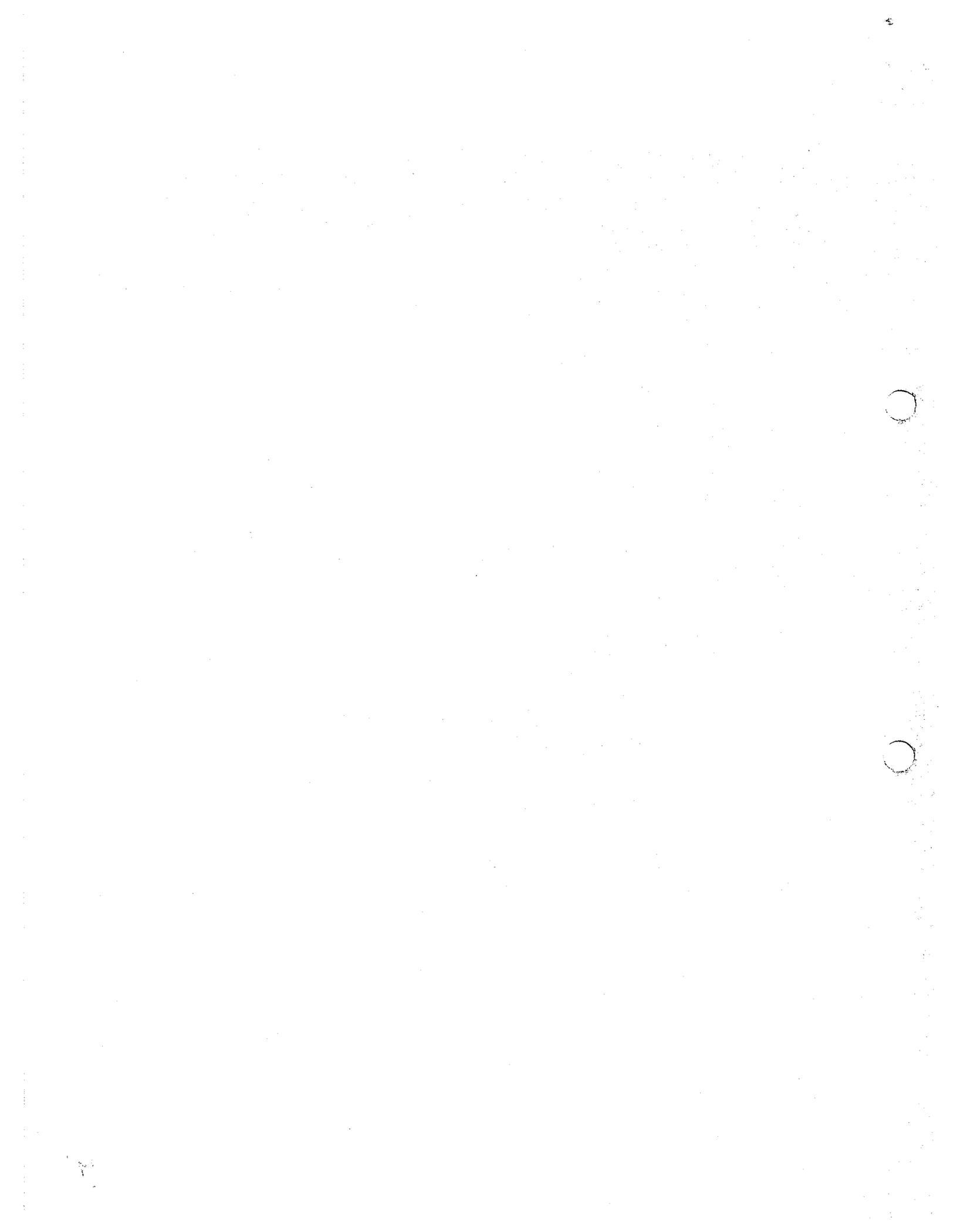
FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 13 Oct 2017		
FECHA DE VENCIMIENTO	13 Oct 2019		
CATEGORÍA DE PROFESIÓN	ARQUITECTURA/DISEÑO		
ESPECIALIDAD	Arquitectura		
NÚMERO DE CALIFICACIÓN	1834576		
PERITO Y NOMBRES	CAJIAO CORDOVA JORGE HERNANDO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	0501062822		
PROVINCIA	PICHINCHA		
CANTÓN	QUITO		
REGISTRADOR/A	NO	INSTITUCIÓN	

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación

Sr(a).....
Director(a) Provincial de Pichincha
del Consejo de la Judicatura



Mey



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 050106282-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJIAO CORDOVA
JORGE HERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RINA ANTONIA
ARIZAGA



41-
c.t.)
18 10 10 405 18

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAJIAO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALCEDO 2016-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4244



39
thinky

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA No.

006 - 078
NÚMERO

0501062822
CÉDULA



CAJIAO CORDOVA JORGE HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
SALCEDO CANTÓN
SÁN MIGUEL DE SALCEDO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. M.J

[Handwritten signature]



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y

Cooperativa "Titania" seis de junio de mil novecientos

o cincuenta y seis, ante mí el No-

Eustorgio Rozas A. taris público de este cantón doc-

Di 2.ª copia Di 2.ª cop. tor Luis Enrique Abaya y los

testigos que suscriben, comparecen

los señores don Jolías Figueroa y don Alejandro Espinosa,

en sus calidades de Presidente del Consejo de Administra-

ción y Gerente, respectivamente, de la Cooperativa "Ti-

tania", según los nombramientos que en copias se a-

gregan, como una parte y como otra, el Cooperado se-

ñor Subteniente Eustorgio Rozas Arturo, por sus propios

derechos; todos de este vecindario, casados y mayores de

edad, a quienes conozco, de que doy fe y dicen: que

celebran el contrato que se contiene en la siguiente

minuta: - "Lector Notario: Firmase incorporar en el Re-

3a
4a
5a
6a

gistro de Escrituras Públicas la siguiente minuta: -

Antecedentes: - Ra Cooperativa de Crédito Agrícola

y Producción denominada "Titania", constituida como

persona jurídica donde hace más de cinco años, en los

Registros del Ministerio de Previsión Social, con sus Es-

tatutos legalmente aprobados y en actual vigencia, adqui-

1 por Notario doctor Luis Enrique Mayra, el siete de junio
2 de mil novecientos cincuenta y uno y encontrándose en
3 plena posesión y dominio de sus tierras adquiridas en
4 forma legal hasta la presente fecha, por ser de su exclu-
5 siva propiedad tanto por los títulos referidos como también
6 por la ratificación de su derecho de propiedad confirma-
7 do por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, se-
8 gún sentencia legalmente ejecutoriada del diez y seis
9 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de
10 un juicio de reivindicación deducido por un señor
11 Víctor Jiménez que pretendió despojar a la Cooperativa
12 de su propiedad y en cumplimiento de las finalidades
13 que persigue dicha Cooperativa, en uso de sus atribu-
14 ciones y obligaciones y luego de haber procedido a la
15 medición y lotización de una parte de su propiedad
16 denominada "Cuerpo-chico", según el plano o croquis
17 confeccionado para el efecto por el Capitán Alberto Tinie-
18 za, a escala de uno por cinco mil metros, resolvió
19 en Asamblea General de febrero cuatro de mil nove-
20 cientos cincuenta y seis, adjudicar dichos lotes entre
21 sus socios luego de haber procedido al sorteo legal en
22 presencia del Cesor Jurídico del Ministerio de Pre-
23 vision Social, Delegado para el efecto, según consta
24 del acta de dicha Asamblea, debidamente aprobada.
25 Además, se acordó que las adjudicaciones se reali-
26 cen mediante venta y enajenación perpetua a los
27 socios beneficiados, en el valor de dos mil pesos cada
28 lote. - Con estos antecedentes, comparecen el señor don

BBB
93

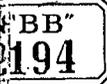


RE
UNIDAD
AVOS

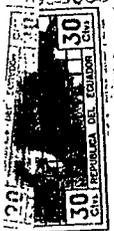


1 Jolías Figueroa, en su calidad de Presidente del Consejo
2 jo de Administración de la Cooperativa "Zitania" y el
3 señor don Alejandro Espinosa, en su calidad de Ge-
4 rente de la Cooperativa y a su nombre y representa-
5 ción, para dar cumplimiento al mandato de la Asam-
6 blea General de la Cooperativa, por una parte y, por
7 otra, el señor Subteniente Eustorgio Rojas Arturo, ca-
8 sado y mayor de edad, todos domiciliados en esta ciu-
9 dad de Quito y convienen en realizar el siguiente
10 contrato de compraventa especificado en las cláusulas
11 que a continuación se expresan: - Primera. - Por esta
12 por Jolías Figueroa y Alejandro Espinosa, en sus cali-
13 dades respectivas y a nombre y representación de la
14 Cooperativa "Zitania", como Presidente y Gerente, respec-
15 tivamente, venden y dan en perpetua enajenación al
16 señor Subteniente don Eustorgio Rojas Arturo el lote
17 número tres (3) - constante en el plano o proquis de la
18 tización confeccionado, para el efecto, por el señor Capu-
19 tán Alberto Tinuoga, el mismo que se agregó a la
20 escritura de venta a favor del financista señor Jonathan
21 Amores, de fecha veinte y ocho de mayo del presente
22 año, suscrita ante el Notario doctor Luis Enrique
23 Maza; lote que tiene los siguientes linderos: al Oriente,
24 por la quebrada Amores hasta los cuarenta y un cuatros
25 de su desembocadura y luego una línea que sigue la
26 dirección de la vaguada hasta encontrar la quebrada Chil-
27 pe; por el Norte, la quebrada Rio Cedros, desde la unión

1 "Eulipio"; por el Occidente, el río "Julipio" desde su unión
2 con la quebrada Res Cedros, hasta la señal cinco mil
3 quinientos cuarenta y cinco; y por el Sur, desde la señal
4 cinco mil quinientos cuarenta y cinco una línea recta que
5 va desde la señal seiscientos diez en la quebrada Cosero, sigue la
6 quebrada hasta la señal setecientos veinte y siete y de aquí una línea
7 recta hasta la quebrada Chilpa, en el punto en que comienzan
8 los trabajos de chacra de J. Amores. Se aclara que en esta lote se
9 exceptúa una hectárea y media sembrada de plátanos que son de
10 propiedad de la Cooperativa como consta en el plano. - Superficie:
11 treinta y cinco hectáreas. - El precio de la presente ven-
12 ta, es la suma de dos mil pesos (P. 2.000,00). -
13 Segunda. - Los parsoneros de la Cooperativa "Fiducia" que com-
14 parecan y hacen esta venta adjudicando perpetuamente el
15 lote descrito al socio señor Substanciate don Eustorgio
16 Rosero Arturo, declaran que cumplen tanto los manda-
17 tos de la Asamblea General de la Cooperativa, así
18 como también con las finalidades contempladas en sus
19 Estatutos beneficiando al socio para que entre en una
20 etapa de producción y trabajo. - Se aclara que todos los
21 puntos y nombres indicados en esta lindación y coti-
22 zación, corresponden a los de la libreta de campos, par-
23 ticuliarizados con Azimut, distancia y observaciones
24 sobre identificación de cada uno. - La libreta es única
25 y pertenece al Archivo de la Cooperativa de Producción
26 y Crédito "Fiducia". - Los parsoneros y representantes
27 de la Cooperativa que comparecen en este contrato
28 de adjudicación y venta, declaran que transfieren



RE
GALDAD
AYOS



1 por la posesión, el dominio y usufructo del lote ma-
2 teria de la presente venta, con sus usos, costum-
3 bres y servidumbres.- Por otra parte, el socio benefici-
4 do con la presente venta y ya indicado anterior-
5 mente, declara que nada tiene que reclamar
6 a la Cooperativa "Jitania" por encontrarse satisfecho
7 con su lote y declara que se obliga a no poner
8 ninguna clase de dificultades ni obstáculos de in-
9 dole alguna, en lo posterior, en lo que se refiere a
10 la apertura de caminos o senderos que pueda la Co-
11 perativa proyectar para el acceso fácil a todos los
12 lotes de los demás socios, ya que estos caminos y sende-
13 ros constituyan un beneficio positivo y de inaplazable
14 necesidad para establecer las relaciones de tránsito y
15 dar impulso a la producción y el trabajo.- Además,
16 convienen los contratantes, tanto la Cooperativa como
17 el socio ya indicado, en que las aguas de las quebr-
18 das serán de uso común para todos los lotes que ocu-
19 piasen de este elemento; lotes que constan en el
20 plano de parcelación que se indicó anteriormente.-
21 Jercara.- Los señores de la Cooperativa, ya mencio-
22 nados, declaran que tienen ya recibido del socio
23 comprador el precio de dos mil pesos por cuanto
24 este precio se toma del valor de la acción que, por
25 mayor cantidad, se ha emitido en favor de dicho
26 socio, por lo que manifiestan que ningún reclamo
27 tienen que hacer al respecto y por lo que transfe-

⑥

12.979

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO

Nº

Por \$ 2,00

ha consignado la suma de dos sucres
por concepto del 1%oo para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en
la Provincia de PICHINCHA, sobre \$2.000,00

valor de la escritura de venta de la Cooperativa Titania
al Subt. Eustorgio Rosero Arturo

celebrada ante el Notario Dr. Luis Enrique Maya

Quito, junio 26 de 195 6

EL ALCALDE DEL CANTON,

EL TESORERO MUNICIPAL,

St. Audriade Marín

Enrique Rosero

1 cito. - Por ser un requisito legal, los contratantes con-
 2 vienen en que se agregue a la presente escritura
 3 los nombramientos que acreditan las calidades
 4 de Garante y Presidente del Consejo de Adminis-
 5 tración de la Cooperativa, conferidos a los señores
 6 Alejandro Espinosa y Tobias Figueras, respectivamen-
 7 te, asimismo convienen en remitirse al plano que
 8 ha servido de base para la presente venta como para
 9 las que se harán en favor de los demás socios; plano
 10 confeccionado por el señor Capitán Alberto Tinuaga.
 11 El acta de la Asamblea General de la Cooperativa
 12 por medio de la cual se practicó el sorteo de los
 13 lotes y se autorizó a los señores Presidente y Garante
 14 para la venta y adjudicación, se protocolizó en
 15 el Registro del Notario doctor Luis Enrique Maza, el
 16 veinte y ocho de mayo próximo pasado. - Hasta aquí
 17 la minuta que los comparecientes ratifican y acep-
 18 tan en todas sus partes. - Según la Ley de Cooperativas
 19 el presente contrato se halla exonerado de los impuestos
 20 de alcabala y timbras. - Sólo se agrega el comproban-
 21 te de pago del impuesto del uno por mil para los
 22 Colagios Mejía y Juan Montalvo. - El cooperado
 23 señor Subteniente Eustorgio Rogers Arturo acepta esta
 24 escritura por ser hecha en seguridad de los bienes que
 25 adquiere. - Leída la presente a los comparecientes, in-
 26 tegramente, por mí el Notario, en presencia de los tes-
 27 tigos que concurrieron en unidad de acto, se rati-

1. ot. para la inscripción y firmaron

1 conmutado y con dichos testigos que son los señores Sr.
2 Guido Pompeyo Andrade, Manuel Juebe Verdugo,
3 Juan Abocano Bautista, de este vecindario y mayores
4 de edad a quienes conozco, de que doy fe; así
5 como de que aclaran los contratantes que todos los
6 gastos de esta escritura, hasta su inscripción, son de
7 cargo exclusivo del comprador; y de que me presen-
8 tan sus comprobantes de haber sufragado en las úl-
9 times elecciones, cuyos números de Registro y Partida
10 se anotan al margen.

R.N. N° 1063
P.N. N° 1932

E. J. J. J. J. República

R.N. N° 1113
P.N. N° 42

R.N. N° 1266
P.N. N° 554

P. P. P. P. J. J. J. J.

M. M. M. M. P. P. P. P.

El Notario, F. F. F. F.

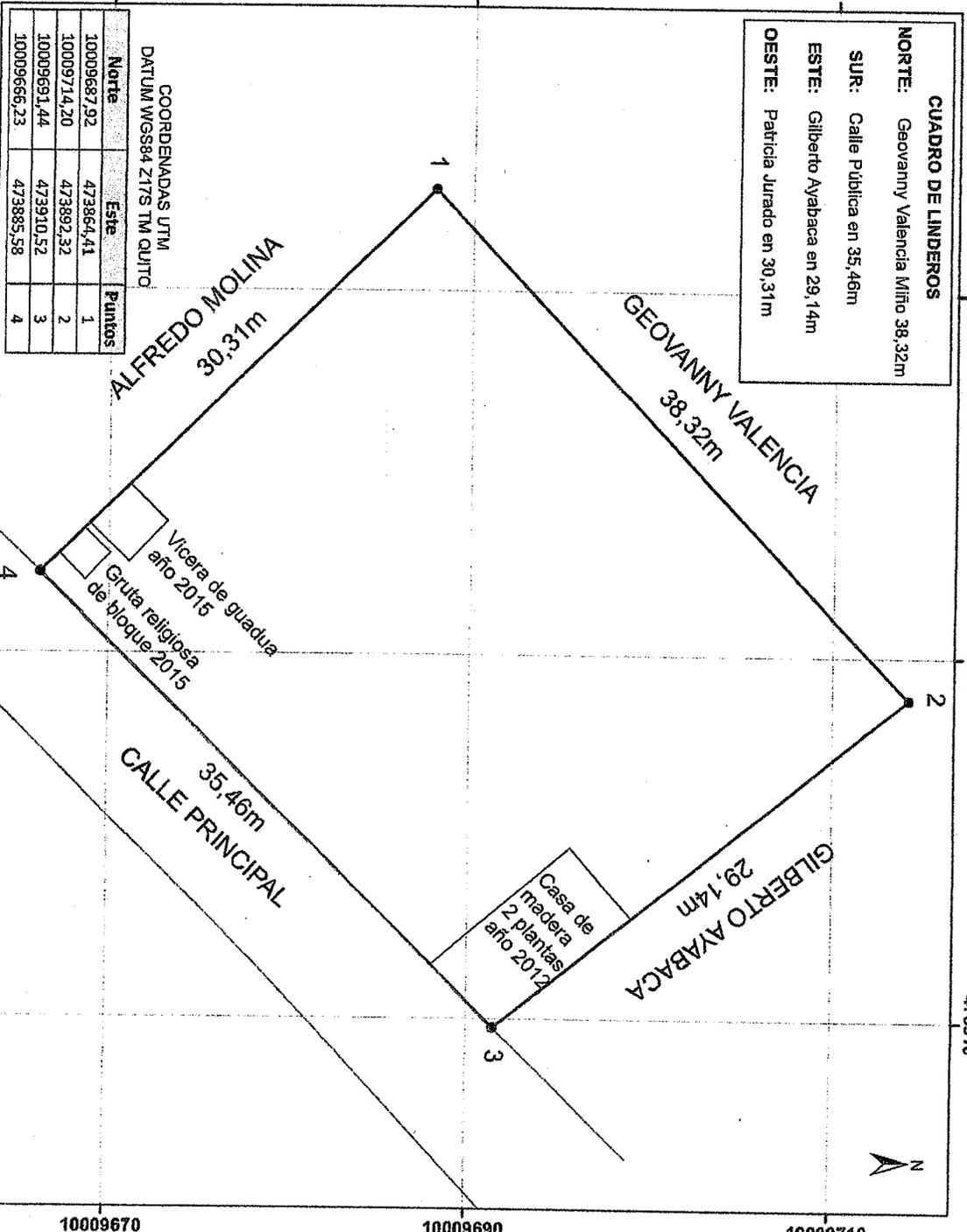
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. - CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Cuarto de Mayor Cuantía, volumen trescientos noventa y siete, correspondiente año mil novecientos cincuenta y seis, comprendida entre las páginas números doce mil novecientos setenta y cuatro vuelta a doce mil novecientos ochenta vuelta. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaria Tercera, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA, de acuerdo al literal h) del Art. 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, octubre diecisiete del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
VERONICA
ALEJANDRA
SALAZAR RUIZ

Mgs. Alejandra Salazar Ruiz
DIRECTORA
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

CUADRO DE LINDEROS
NORTE: Geovanny Valencia Mito 38,32m
SUR: Calle Pública en 35,46m
ESTE: Gilberto Ayabaca en 29,14m
OESTE: Patricia Jurado en 30,31m

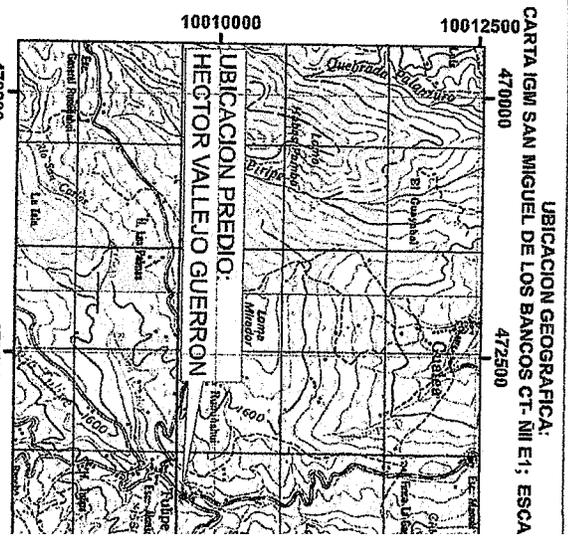


COORDENADAS UTM
 DATUM WGS84 ZITTO TM QUITO

Norte	Este	Puntos
10009687,92	473864,41	1
10009714,20	473892,32	2
10009691,44	473910,52	3
10009666,23	473885,58	4

DETALLE	AREA M ²	POSESIONARIO
AREA PREDIO	1093,50 m ²	HECTOR GUILLERMO VALLEJO GUERRON
AREA TOTAL	1093,50 m ²	

CUADRO DE AREAS



CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO GEORERERE
 COORDENADAS TM QUITO DATUM WGS84 ZITTO

POSESIONARIO:
 HECTOR GUILLERMO VALLEJO GUERRON

CLAVE CATASTRAL: 48542 02 004 **NUMERO PREDIAL:** 5

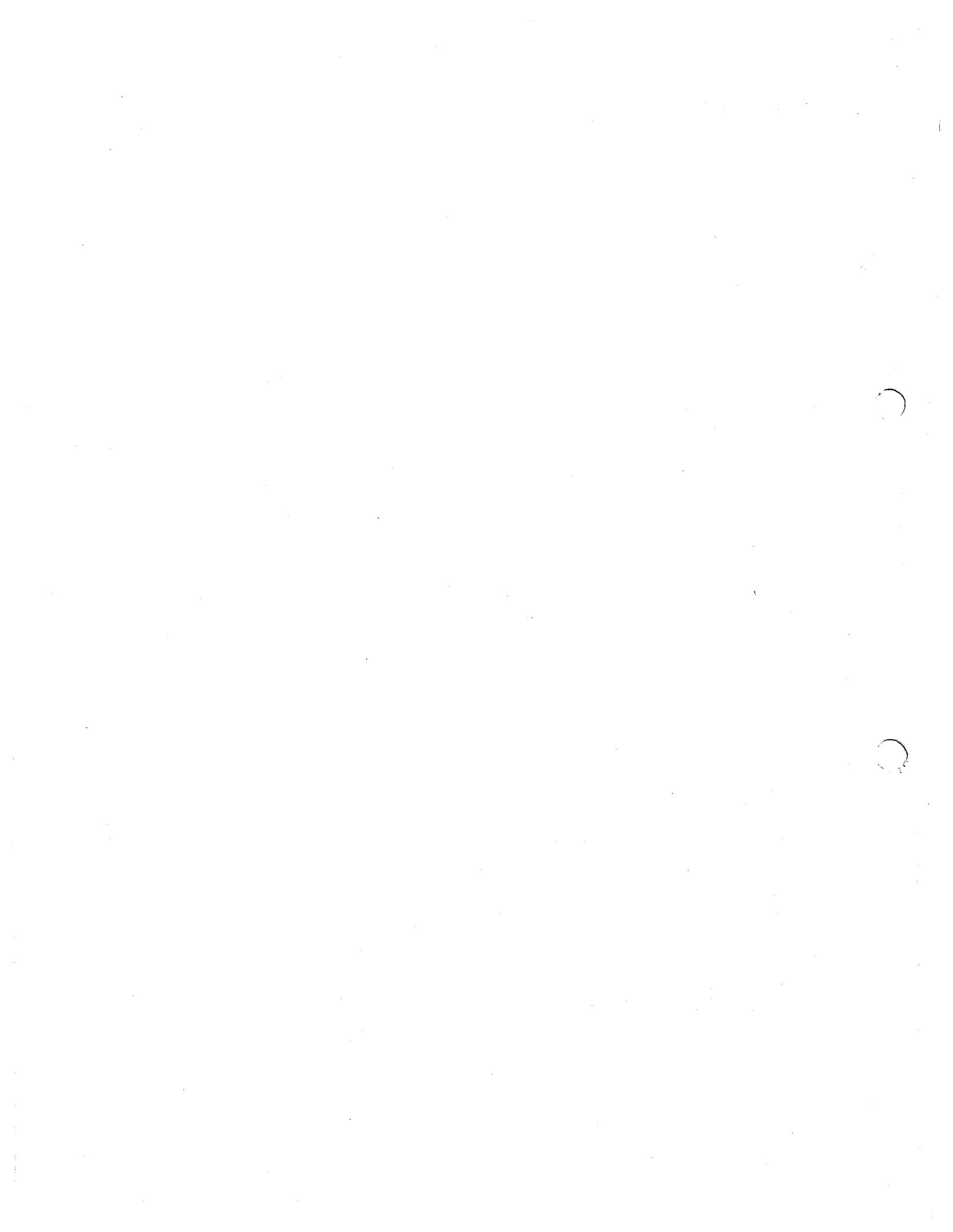
UBICACION: Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito
 Parroquia Naregalillo, Sector: Tulipe

ESCALA: 1:250 **FECHA:** 10 SEPTIEMBRE 2022 **LAMINA:** 1

LEVANTAMIENTO:

ESPECIALISTA SISTEMAS INFORMACION GEOGRAFICA
 Osvaldo Milton Arzatezaga Fuentes, Msc Reg. Título 4761

ESPACIO PARA SELLOS:



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.05.17 16:01:32 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 592002**Número de Petición: 634568****Fecha de Petición: 14 de Mayo de 2019 a las 09:05****Número de Certificado: 705635****Fecha emisión: 17 de Mayo de 2019 a las 16:00**

Referencias: 13/09/1972-1-256f-743i-14554r

Tarjetas: T00000254304; Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está integrada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO situado en la parroquia NANEGALITO de este Cantón.- LINDEROS: NORTE.- el lote numero dos desde el punto G en el plano, una línea recta hace encontrar los orígenes de la quebrada Plutón y por este por aguas arriba hasta la intersección de la línea recta que va desde la cima de la loma El Mirador y pasa por encima de la loma La Chala.- POR EL ORIENTE.- por el cruce referido una línea recta que pasa por la cima la Chala, hasta encontrar la naciente del río Pagchijal, por este aguas arriba en treinta metros y de este punto una línea recta hasta el vértice 1482.- POR EL SUR.- la quebrada Vulcano que le separa del lote número siete, aguas arriba hasta el vértice 1814; AL OCCIDENTE con el lote numero tres desde el punto anterior una línea recta hasta el punto G.-

PROPIETARIO(S):

EUSTORGIO ROSERO ARTURO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Cooperativa de Producción y Crédito Titania, según escritura celebrada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- Existe un Testamento y posesiones efectivas que no han sido solicitadas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas ciento cuarenta y dos, número mil cincuenta y ocho, del registro de prohibiciones de enajenar, y con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Mario Zambrano, en la cual consta que la Cooperativa Agrícola de Producción y Crédito Titanio, adjudico a los socios entre otros Eustorgio Rosero Arturo, un lote de



adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: YDJCC

Revisión: YDJCC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

